

EUO/600/dde.  
 Ingr. / 409/85

**PUBLICADO  
 DIARIO OFICIAL  
 DEL - 7 SEP 1985**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

MINISTERIO DE VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
 SUB-SECRETARIA  
 DECRETO  
 TRAMITADO  
 FECHA 21 AGO. 1985  
 FIRMA

**MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE  
 SANTIAGO EN EL AREA DE EXPAN-  
 SION URBANA DE LA COMUNA DE LAS  
 CONDES SECTOR GEOGRAFICO NOR-  
 ORIENTE.**

**SANTIAGO, - 1 AGO. 1985**  
 HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:  
 N° 121

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

PAR. FIDEL.		
T. R. REGISTRO		
PAR. ESTABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. FISCALIAS		
DEP. Y S. NAC.		
ART. HISTORIA		
ART. U. y T.		
DEP. INGENIERIA		

**FRENDAACION**

POR \$ \_\_\_\_\_  
 TAC. \_\_\_\_\_  
 POR \$ \_\_\_\_\_  
 TAC. \_\_\_\_\_  
 C. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F. L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976; el Ordinario Alc. N° 4/950, de 27 de Mayo de 1985, de la Ilustre Municipalidad de Las Condes; el Ordinario Alc. N° 2.000/15, de 27 de Mayo de 1985, de la I. Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 0725, de 28 de Mayo de 1985, de la I. Municipalidad de La Reina; el Ordinario N° 1011, de 28 de Mayo de 1985, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 197, de 13 de Junio de 1985, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

**DECRETO :**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer nuevos tramos genéricos y normas técnicas, como asimismo la vialidad estructurante en el Sector Geográfico Nor-Oriente del Area de Expansión Urbana de la comuna de Las Condes, en conformidad a lo graficado en el Plano RM PIS 85 - 06, denominado "Normas Técnicas y Vías Estructurantes en el Area de Expansión Urbana de la Comuna de Las Condes -Sector Geográfico Nor-Oriente", confeccionado a escala 1: 20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

**ARTICULO 2°.-** Modifícase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, en la forma siguiente:

A. Reemplázase el inciso cuarto del artículo 13° del Título II, "Normas generales aplicables en el Area de Expansión Urbana", por el siguiente nuevo inciso:

"Las disposiciones previstas en el inciso segundo de este artículo no serán aplicables a los Subsectores Geográficos 2 Lo Recabarren - Manquehue, 3 Lo Curro, 4 La Dehesa - Lo Barnechea, 5 Balneario El Arrayán y 6 San Enrique - Apoquindo. Al Subsector Geográfico 3 Lo Curro, no le serán aplicables, además, las disposiciones previstas en el inciso tercero".

B. Agrégase a la enumeración de los sistemas fundamentales de la vialidad intercomunal del Título III, "Vialidad", el siguiente N° 7:

"7. VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE LAS CONDES".

C. Agrégase al final del Título III, "Vialidad", el siguiente párrafo:

"7. VIALIDAD ESTRUCTURANTE DEL AREA DE EXPANSION URBANA DE LA COMUNA DE LAS CONDES".

La vialidad estructurante del Area de Expansión Urbana de la Comuna de Las Condes, está conformada por las siguientes vías cuyos anchos, entre líneas oficiales, a continuación se indican:

CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES m
1	Américo Vespucio	Av. Santa María-Límite Comunal.	60
2	Vía Código Dos	Av. Santa María-Prolongación Vía Morada.	25
3	Agua del Palo	Av. Santa María-Av. La Vendimia.	30
4	Luis Pasteur	Av. Santa María-Av. Lo Recabarren.	50
4	Luis Pasteur	Av. Lo Recabarren-La Vendimia.	25

CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES m
4	El Mirador	Av. La Vendimia-Vía Morada.	20
5	Gran Vía	Av. Santa María-Camino del Portezuelo.	25
6	Camino del Portezuelo Oriente y Poniente	Av. Santa María-Camino del Portezuelo.	25
6	Camino del Portezuelo	Intersección Camino del Portezuelo Oriente y Poniente-Gran Vía	25
6	Camino del Portezuelo	Gran Vía-Los Trapenses.	30
7	Vía Código Siete	Vía Morada-Vía Código Ocho.	30
8	Vía Código Ocho	Camino Los Trapenses-Vía Código Dieciocho.	40
9	Camino Los Trapenses	El Tranque-Vía Código Ocho.	25
10	Prolongación Los Trapenses	Vía Código Ocho-Vía Código Dieciocho.	40
11	El Rodeo	Raúl Labbé-José Alcalde.	20
12	Camino Central	José Alcalde-Vía Código Dieciocho.	25
13	Av. La Dehesa	Av. Santa María-El Tranque.	40
13	Av. La Dehesa	El Tranque-El Gabino	30
13	Av. La Dehesa	El Gabino-Camino Central.	25
14	El Huinganal	José Alcalde-Vía Código Diecinueve.	25
15	Vía Código Quince	Los Refugios-Límite Area de Preservación del Medio Ambiente Natural.	30
16	Los Refugios	Puente San Enrique-Límite Area de Preservación del Medio Ambiente Natural.	20

CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES m
17	Pastor Fernández Camino del Cajón	Ribera Norte Río Mapocho-Límite Area de Preservación del Medio Ambiente Natural.	20
18	Vía Código Dieciocho	Límite Area de Preservación del Medio Ambiente Natural-Prolongación Los Trapenses.	40
18	Vía Código Dieciocho	Prolongación Los Trapenses-Vía Código Diecinueve.	25
19	Vía Código Diecinueve	Límite Area de Preservación del Medio Ambiente Natural-El Huinganal.	25
20	Bernardo Larraín	Prolongación Los Trapenses-El Huinganal.	25
21	Vía Código Veintiuno	Vía Código Siete-Vía Código Ocho.	40
22	Camino de La Laguna	El Huinganal-Vía Código Quince.	15
23	José Alcalde	Camino Los Trapenses-El Huinganal.	30
24	El Tranque	Vía Código Siete-Av. La Dehesa.	22
25	C. Malbec	Av. La Dehesa-Límite Area Urbana de Lo Barnechea.	15
26	Camino Turístico	Camino del Portezuelo -Límite Poniente Loteo Jardín La Dehesa.	22
26	Camino Turístico	Límites Poniente y Oriente-Loteo Jardín La Dehesa.	30
26	Camino Turístico	Límite Oriente Loteo Jardín La Dehesa-Av. La Dehesa.	20
27	Prolongación Camino Turístico	Camino Turístico-Av. Santa María.	20
28	Raúl Labbé	Camino Turístico-Límite Area Urbana de Lo Barnechea.	20
29	Raúl Labbé	Límite Area Urbana de Lo Barnechea-Puente San Enrique.	20
30	Prolongación Vía Morada	Av. Santa María-El Mirador.	25

CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES m
31	Vía Morada	El Mirador-Vía Azul.	30
32	Vía Azul	Gran Vía-Vía Morada.	20
33	Av. Lo Recabarren	Prolongación Vía Morada-Luis Pasteur.	20
34	Vía Blanca	Luis Pasteur-Gran Vía.	20
35	Av. Santa María	Puente Lo Saldes-Límite Area Urbana de Lo Barnechea.	45
36	M. Escrivá de Balaguer	Límite Urbano-Límite Area Urbana de San Enrique.	45
37	Av. Las Condes	Límite Urbano-Límite Area Urbana de San Enrique.	48
37	Camino a Farellones	Límite Area Urbana de San Enrique-Area de Preservación del Medio Ambiente Natural.	25
38	Av. Paul Harris -La Posada	Límite Urbano-Av. del Monte.	30
38	Av. del Monte	La Posada-Límite Area Urbana de San Enrique.	20
39	Av. Charles Hamilton	Límite Urbano-San Damián.	64
39	Av. Charles Hamilton	San Damián-Camino de Asís.	45
39	Av. Charles Hamilton	Camino de Asís-Av. San José de la Sierra.	64
40	Camino del Alba	Límite Urbano-Av. Paseo Pie Andino.	24
41	General Blanche	Límite Urbano-Av. Paseo Pie Andino.	25
42	Carlos Peña Otaegui	Límite Urbano-Av. Paseo Pie Andino.	28
43	Camino de Apoquindo	Límite Urbano-Av. Canal El Bollo.	28
44	Av. Paseo Pie Andino	Límite con Comuna de La Reina (empalme con Alvaro Casanova)-Av. Canal El Bollo.	25
44	Av. Paseo Pie Andino	Av. Canal El Bollo-Av. Charles Hamilton.	30
45	Prolongación A. Fleming	Límite Urbano-Av. Paseo Pie Andino.	25
46	Camino del Algarrobo	Camino El Alba-Subercaseaux.	20
46	Las Lavándulas	Subercaseaux-La Fuente.	20

CODIGO	NOMBRE	TRAMO	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES m
46	Camino Otoñal	La Fuente-General Blanche.	20
47	Subercaseaux	Límite Urbano-Camino del Algarrobo.	20
48	Estoril	Límite Urbano-Las Lavándulas.	20
49	Av. Canal El Bollo	Av. Paseo Pie Andino-Camino de Asís.	40
50	Camino de Asís	Av. Santa María-Av. Paseo Pie Andino.	25
51	San Antonio	Av. Santa María-Av. Charles Hamilton.	25
52	San José de la Sierra	Av. Charles Hamilton-Límite Area Urbana de Lo Barnechea.	25
53	Paul Harris	Valenzuela Puelma-Límite Urbano.	30
53	Valenzuela Puelma	Paul Harris-Av. Paseo Pie Andino.	30

Los perfiles geométricos viales, así como el ancho de sus calzadas, diseño de sus empalmes, cruces en general, etc., serán definidos en los respectivos estudios de vialidad, los que serán confeccionados por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y sancionados por resolución del Secretario Ministerial respectivo.

Los planos de subdivisión y loteo deberán contemplar el diseño vial a que se refiere el inciso anterior, debiendo expresarlo en los planos que acompañan la solicitud de informe previo de dicha Secretaría, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de esta Ordenanza.

D. Reemplázanse en el cuadro de "Normas Técnicas por Subsectores Geográficos", contenido en el artículo 16° del Título V "Normas Técnicas aplicables en el Area de Expansión Urbana", las normas técnicas del Sector Geográfico Nor-Oriente, por las siguientes:

SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO NOMBRE SUBSECTOR	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRAMO	DENSIDAD BRUTA Hab/ha.	COEFICIENTE MAXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	PORCENTAJE MAXIMO DE OCUPACION DEL SUELO	SUPERFICIE MINIMA PERDIAL m2.	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR
NOR-ORIENTE	1) Parque Intercomunal Metropolitano	- Area verde con equipamiento complementario	- Industrial de todo tipo						
		- Recreacional deportivo	- Residencial						
		- Turfstico							
	2) Lo Recaba- rzen-Manque hue	- Residencial	- Industrial de todo tipo	B	9,8	0,12	12%	4.000	Area de Restricción, ver Art. 7º letra b.1. No rigen las disposiciones previstas en el inciso 2º del Art. 13º.
		- Equipamiento		C	19,6	0,18	18%	2.000	
		- Area verde		D	49,0	0,30	30%	800	
		- Recreacional deportivo		E	81,6	0,40	40%	480	
	3) Lo Curro	- Residencial exclusivo	- Industrial de todo tipo	B	9,8	0,08	8%	4.000	Area de Restricción, ver Art. 7º letra b.1. No rigen las disposiciones previstas en los incisos 2º y 3º del Art. 13º.
		- Area verde	- Equipamiento	C	19,6	0,18	18%	2.000	
			- Turfstico						
			- Recreacional deportivo						
	4) La Dehesa - Lo Barnechea	- Residencial	- Industrial de todo tipo	B	9,8	0,12	12%	4.000	No rigen las disposiciones previstas en el inciso 2º del Art. 13º.
		- Equipamiento		C	19,6	0,18	18%	2.000	
		- Recreacional deportivo		D	49,0	0,30	30%	800	
		- Turfstico		E	81,63	0,40	40%	480	

SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO NOMBRE SUBSECTOR	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRAMO	DENSIDAD BRUTA Hab/ha.	COEFICIENTE MAXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	PORCENTAJE MAXIMO DE OCUPACION DEL SUELO	SUPERFICIE MINIMA PERMISIBLE m <sup>2</sup> .	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR	
	5) Bañeario El Arrayán	- Residencial	- Industrial	B	9,8	0,12	12%	4.000	No rigen las disposiciones previstas en el inciso 2º del Art. 13º.	
		- Equipamiento recreacional deportivo	- de todo tipo	D	49,0	0,30	30%	800		
		- Turístico								
		- Area verde								
	6) San Enrique Apoquindo	- Residencial	- Industrial	B	9,8	0,12	12%	4.000	Area de Restricción, ver Art. 7º letra c.	
		- Equipamiento recreacional deportivo	- de todo tipo	C	19,6	0,18	18%	2.000		
		- Turístico		D	49,0	0,30	30%	800		
		- Area verde		E	81,63	0,40	40%	480		
	7) Parque Intercomunal Oriente	- Area verde con equipamiento complementario	- Residencial						Area de Restricción, ver Art. 7º letra c.	
			- Equipamiento recreacional deportivo							
	8) Area de Preservación del Medio Ambiente Natural - Las Condes								Area de Restricción, ver Art. 7º letra a, d y e.	



**ARTICULO 3°.-** En el área señalada en el artículo 1°, se entenderán vigentes las normas técnicas referentes a densidad bruta, coeficiente máximo de constructibilidad, porcentaje máximo de ocupación de suelo y superficie mínima predial, contenidas en los Planes Seccionales aprobados en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10° y 13° de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago.

Asimismo, se considerarán vigentes los trazados viales y otras normas contenidas en dichos Seccionales, en todo lo que no se contraponga con las disposiciones que sobre esas materias se aprueban en el presente decreto.

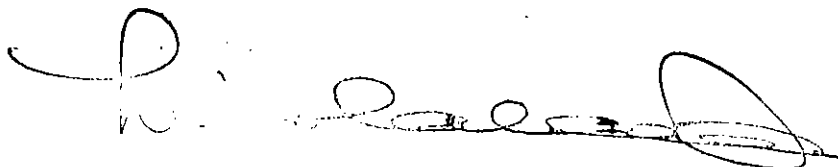
Igualmente se considerarán vigentes los trazados viales y demás normas contempladas en los planos de subdivisión y loteos que cuenten con permiso municipal otorgado con anterioridad a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, tómesese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN  
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.  
Dios guarde a US.



LUIS SALAS ROMO  
ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA  
DIARIO OFICIAL  
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
DIVISION JURIDICA  
OFICINA DE DECRETOS  
OFICINA DE PARTES

